

RESOLUCIÓN No 027
FECHA ENERO 21 DE 2.019

"POR LA CUAL SE SUSPENDE UN PERIODO VACACIONAL"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Resolución No 023 del 14 de enero de 2.019, se concedió el derecho a disfrutar del período vacacional a CLAUDIA MILENA RUBIO MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 42.109.237 de Pereira, del 16 de enero al 5 de febrero de 2.019.
- 2- Que el ingeniero JOSE OMAR TORO TORO, Subgerente de Planeación, solicita a la Gerencia, le sean suspendidas las vacaciones a la doctora CLAUDIA MILENA RUBIO MEJIA, quien se desempeña como Profesional Especializado de Proyectos, ya que la requiere para diferentes informes y reuniones sobre proyectos 2018-2019.
- 3- Que por necesidad del servicio el Gerente Suplente, autoriza se suspenda el período vacacional a la doctora CLAUDIA MILENA RUBIO MEJIA, Profesional Especializado de Proyectos.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el período vacacional a la doctora CLAUDIA MILENA RUBIO MEJIA, a partir del martes 22 de enero de 2.019 por necesidad del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 22 literal a) del Decreto Ley 1045/78, ordenándose así el reintegro a sus labores, quedándole pendiente por disfrutar once (11) días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Gerente Suplente

El presente acto administrativo se notifica a la doctora CLAUDIA MILENA RUBIO MEJIA, el día 22 de enero de 2.019.


NOTIFICADO

Proyectó: Maria Élena Peláez López-Talento Humano


QUIEN NOTIFICA